



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1969

*Calidad, Fortuna y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 525/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes;”

**Que**, con resolución N° 380/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 01 de agosto de 2017, resolvió disponer a la Dra. Cira Fernández, quien cumplió funciones de Coordinadora del CEPOS de la Unidad Académica de Ciencias Sociales remita un informe sobre los procesos de regularización de las maestrías y la documentación física que avala su legalidad, en virtud del informe que evidencia dificultades para el registro de títulos en la plataforma SNIECE, emitido por la Dra. Elida Rivero, Directora del Centro de Posgrado de la UTMACH. El referido informe fue conocido en Consejo Universitario de fecha 29 de agosto de 2017, y mediante resolución N° 459, trasladado a la Dirección de Posgrado de la UTMACH, a fin de una vez revisado, se informe sobre su pertinencia:

**Que**, con oficio N° UTMACH-CEPOS-2017-118-OF, de fecha 15 de septiembre de 2017, la Dra. Elida Rivero, presenta el informe correspondiente, el que concluye que: “(...) 1) El informe presentado por la Dra. Cira Fernández, de manera general no aporta elementos para solucionar los problemas detectados. 2) El proceso de regularización no ha culminado y bajo estos precedentes nos preocupa que los programas que faltan por tramitar, incurran en situaciones similares. 3) La información física y digital que reposa en los archivos del antiguo Centro de Posgrado de la UACS, aún no se ha entregado al CEPOS-UTMACH, según indicación emitida por el rector a través del oficio n° UTMACH-R-2017-0476-OF del 19 de abril de 2017; hasta tanto la dirección del Centro de Posgrado de la UTMACH no se hace responsable de la misma, y por lo tanto continúan como garantes de su resguardo.”

**Que**, analizado que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DRA. ELIDA RIVERO, DIRECTORA DEL CENTRO DE POSGRADO DE LA UTMACH, Y DERIVAR EL MISMO A LA PROCURADURIA GENERAL PARA QUE EN EL LAPSO DE 72 HORAS, EMITA SU INFORME LEGAL DE LO QUE PROCEDE EN DERECHO.**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

*Calidad, Fortuna y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 525/2017

**DISPOSICION GENERAL.-**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a los Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado de la UTMACH.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2017

Machala, 03 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH